

En lo principal, solicita ampliación del plazo para presentar programa de cumplimiento. En el primer otrosí, solicita suspensión del plazo para presentar descargos y en subsidio que se amplíe el plazo para presentar descargos. En el segundo otrosí, acredita personería.

Superintendencia de Medio Ambiente



**ALEJANDRA BONE EUGENIN**, abogada, cédula de identidad N° 9.156.844-6, en representación de Consorcio Santa Marta S.A., rol único tributario 96.828.810-5, domiciliada en Avenida General Velásquez número 8990, comuna de San Bernardo, en expediente **Rol F-011-2016**, a usted respetuosamente digo:

Que, encontrándonos dentro de plazo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, en relación con el artículo 26 de la Ley N° 19.880, vengo en solicitar se amplíe el plazo legal para presentar el programa de cumplimiento, en consideración a que para desarrollar el necesario análisis que permita presentar un programa de cumplimiento adecuado, requerimos del máximo plazo que usted nos pueda proporcionar. Se hace presente que tal como exige la normativa aplicable, esta prórroga no implica en forma alguna el perjuicio de derechos de terceros.

**POR TANTO,**

**SÍRVASE UD.** otorgar el máximo de ampliación de plazo que la ley le permita, o en su defecto, el que Ud. estime pertinente, para presentar el programa de cumplimiento.

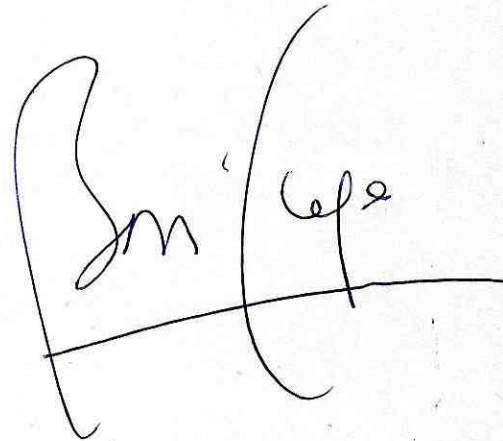
**PRIMER OTROSÍ:** Con el fin de evitar que el plazo que otorga la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente respecto de la presentación de un programa de cumplimiento se superponga con el plazo otorgado por la misma para que se

presenten los descargos (artículo 49 LO-SMA), es que vengo en solicitar también se suspenda el plazo otorgado para presentar los descargos. **En subsidio de lo anterior**, y para el evento que mi petición de suspensión no fuere aceptada, solicito se amplíe el plazo legal para presentar mis descargos, en virtud de lo establecido en los artículos 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en relación con el artículo 26 de la Ley N° 19.880.

**SÍRVASE UD.** acceder a lo solicitado.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Con el fin de acreditar mi personería para actuar en representación de Consorcio Santa Marta S.A.

**SÍRVASE UD.** tener por acompañada copia autorizada del mandato judicial que me fue conferido.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sm' followed by a large flourish and a horizontal line.



RAUL UNDURRAGA LASO  
 MAC-IVER 225 - OF. 302  
 TELEFONOS: 6335225-6382264  
 not.undurraga@entelchile.net  
 NOTARIO PUBLICO  
 SANTIAGO

22582

CODDOU/MANDATO JUD SANTA MARTA

REFERTORIO N° 5.748 = 2010

MANDATO JUDICIAL

\*\*\*\*

CONSORCIO SANTA MARTA S.A.

A

MARÍA DE LOS ÁNGELES CODDOU PLAZA DE LOS REYES Y OTROS

\*\*\*\*\*



RAUL UNDURRAGA LASO  
 NOTARIO PUBLICO  
 SANTIAGO

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de octubre del año dos mil diez, ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado, Notario Público de Santiago, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, Titular de la Notaría número Veintinueve,

1. comparecen don RODOLFO BERNSTEIN GUERRERO, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número 81.118.118 millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos





3-255

cuarenta y tres guión cero, don GUILLERMO RUIZ PÉREZ, 2.  
chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad  
número cinco millones quinientos veintiocho mil  
novecientos ochenta y ocho guión tres; y don JUAN EDUARDO 3.  
IRARRÁZAVAL COMANDARI, chileno, soltero, constructor  
civil, cédula nacional de identidad Número siete millones  
once mil cuatrocientos veinte guión ocho; todos en  
representación de CONSORCIO SANTA MARTA S.A., RUT Número  
noventa y seis millones ochocientos veintiocho mil  
ochocientos diez guión cinco, sociedad anónima del giro de  
tratamiento y disposición final e intermedia de residuos  
sólidos, todos domiciliados para estos efectos en Avenida  
General Velásquez Número ocho mil novecientos noventa,  
Comuna de San Bernardo; todos los comparecientes mayores  
de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas  
citadas y exponen: Que en la representación en que  
comparecen vienen en conferir mandato judicial amplio a  
los abogados doña MARÍA DE LOS ÁNGELES CODDOU PLAZA DE LOS  
REYES, inscripción ocho mil trescientos noventa y cinco  
del Registro dos, patente al día cuatrocientos diecisiete  
mil doscientos cinco guión uno, ambas de Santiago, cédula  
de identidad número nueve millones ochocientos veintinueve  
mil setecientos ocho guión uno; don ALBERTO CODDOU  
CLARAMUNT, inscripción tres mil ciento setenta y dos del  
Registro dos, patente al día Número cuatrocientos ocho mil  
setecientos setenta y dos guión cero, ambos de Santiago,  
cédula de identidad número tres millones novecientos  
ochenta y dos mil cincuenta y dos guión ocho; y, doña  
ALEJANDRA BONE EUGENIN, inscripción once mil quinientos  
setenta del Registro dos, patente al día Número

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302  
TELEFONOS: 6335225-6382264  
not.undurraga@entelchile.net  
NOTARIO PUBLICO  
SANTIAGO

22583

SANTIAGO

cuatrocientos veintitrés mil novecientos cincuenta y cinco  
guión cinco, cédula de identidad número nueve millones  
ciento cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro  
guión seis; todos domiciliados en calle Ismael Valdés  
Vergara Número seiscientos setenta, Piso diez, Comuna de  
Santiago, para que representen -individual o  
conjuntamente, según estimen- a la sociedad "CONSORCIO  
SANTA MARTA S.A.", en todo juicio de cualquier naturaleza  
sea civil, laboral, penal, infraccional o administrativo,  
que actualmente tenga pendiente la sociedad mandante o le  
ocurra en lo futuro, ante cualquier tribunal del orden  
judicial o administrativo, o de cualquiera otra índole,  
sea ordinario, especial o arbitral. Para lo anterior, se  
confiere a los mandatarios todas y cada una de las  
facultades mencionadas en ambos incisos del artículo  
septimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan  
por expresamente reproducidas una a una, y, en especial,  
las de demandar, iniciar cualquiera otra acción judicial,  
sea ésta de jurisdicción contenciosa o voluntaria ante  
cualquier tribunal, reconvenir, contestar reconvencciones,  
desistirse de la acción deducida, avenir, transigir,  
comprometer, otorgar a los árbitros facultades de  
arbitradores, aceptar demandas y percibir; con la única  
limitación que los mandatarios no podrán contestar nuevas  
demandas sin que previamente sea personal y legalmente  
notificada la mandante, a través de sus mandatarios  
facultados al efecto. Este mandato faculta a los  
mandatarios para representar a la mandante -Consortio  
Santa Marta S.A.- en todos los juicios, gestiones,  
denuncias, citaciones y querellas, ante cualquier



SANTIAGO  
NOTARIO PUBLICO



55283



Tribunal, sea como demandante o demandado, tercerista, querellante o querellado, denunciante o denunciado, citado y en cualquier otra calidad o carácter, pudiendo delegar este mandato o designar abogados patrocinantes y apoderados con todas o parte de las atribuciones que por este instrumento se les confieren, pudiendo revocar tales mandatos o delegaciones cuando lo estimen procedente. La personería de los señores Rodolfo Bernstein Guerrero, Guillermo Ruiz Pérez y Juan Eduardo Irarrázaval Comandari para representar a CONSORCIO SANTA MARTA S.A. consta de la sesión de directorio de fecha uno de septiembre de dos mil seis, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha veinte de Septiembre de dos mil seis en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza la presente escritura, quien, en copia autorizada, la ha tenido a la vista. El Notario Público de Santiago que autoriza la presente escritura, certifica: que en virtud de lo dispuesto por la Ley número dieciocho mil ciento ochenta y uno de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, publicada en el Diario Oficial número treinta y un mil cuatrocientos veintisiete de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ésta se encuentra otorgada y extendida en conformidad a las disposiciones legales citadas vigentes.- La presente escritura pública no paga impuesto en virtud de la Ley número diecisiete mil novecientos noventa, publicada en el Diario Oficial número treinta mil novecientos noventa y cinco de fecha cuatro de Mayo de

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302

TELEFONOS: 6335225-6382264

not.undurraga@entelchile.net

NOTARIO PUBLICO

SANTIAGO

22584

mil novecientos ochenta y uno. En comprobante y previa  
lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.-

1.-

Sr. Rodolfo Bernstein Guerrero

pp. "CONSORCIO SANTA MARTA S.A."

RUT SOCIEDAD: 96.828.810-5

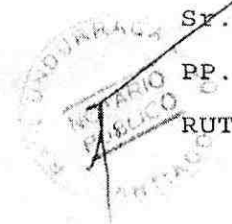


2.-

Sr. Guillermo Ruiz Pérez

PP. "CONSORCIO SANTA MARTA S.A."

RUT SOCIEDAD: 96.828.810-5



3.-

Sr. Juan Eduardo Irarrázaval Comandari

pp. "CONSORCIO SANTA MARTA S.A."

RUT SOCIEDAD: 96.828.810-5

5



AVSSS

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.  
SANTIAGO, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

RAUL UNDURRAGA LASO  
NOTARIO PUBLICO N° 29  
MAC-IVER 225 - OF. 302  
TEL. 833 5225 - 833 2284  
SANTIAGO

LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA CONFORME  
CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO  
A LA VISTA Y DEVUELVO AL INTERESADO  
SANTIAGO

06 JUN 2012

ENRIQUE MIRA GAZDAR  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA N° 29 STC

RAUL UNDURRAGA LASO  
NOTARIO PUBLICO N° 29  
MAC-IVER 225 - OF. 302  
TEL. 833 5225 - 833 2284  
SANTIAGO